



## RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 630-2010-ANA

Lima,

05 OCT. 2010

### VISTO:

El Expediente Administrativo S/N, tramitado ante la ex - Administración Técnica del Distrito de Riego Moquegua, e ingresado con Hoja de Envío N° 65208, organizado por la Municipalidad Distrital de Cuchumbaya, sobre otorgamiento de licencia de uso de agua superficial con fines poblacionales, del Manantial Aguaylima, en vías de regularización, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene, entre otras funciones, la de otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, en este contexto, la recurrente mediante el documento del visto, solicita licencia de uso de agua superficial con fines poblacionales, en vías de regularización del Manantial Aguaylima, ubicado en el distrito de Cuchumbaya, provincia de Mariscal Nieto, departamento de Moquegua;

Que, el expediente administrativo, fue tramitado con arreglo a ley, cuenta con opinión favorable de la ex - Administración Técnica del Distrito de Riego Moquegua, con Informe Técnico N° 79-2008-ATDR.MOQ-BFNV y de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos-DARH de la Autoridad Nacional del Agua-ANA con Informe Técnico N° 0030-2009-ANA-DARH/WDV-CRH; concluyendo que, las aguas del manantial Aguaylima son potencialmente aprovechables para los usos poblacionales del distrito de Cuchumbaya, provincia de Mariscal Nieto, departamento de Moquegua, ámbito jurisdiccional de la ex-Administración Técnica del Distrito de Riego Moquegua, recomendando otorgar licencia de uso de agua superficial con fines poblacionales en vías de regularización a la Municipalidad Distrital de Cuchumbaya, captada del Manantial Aguaylima, hasta un caudal de 1,20 l/s., y con un volumen anual hasta de 37 843 m<sup>3</sup>, ubicado en el distrito de Cuchumbaya, provincia de Mariscal Nieto, departamento de Moquegua, cuyo punto de captación se ubica en las coordenadas UTM (WGS 84) 321 294 E, 8 147 493 N; asimismo, la Municipalidad Distrital de Cuchumbaya, deberá realizar el análisis y tratamiento de las aguas periódicamente, para garantizar la calidad de las aguas para uso poblacional y el mantenimiento de las obras del sistema de agua potable, a fin de evitar pérdidas en la conducción y distribución del agua para los habitantes del Distrito de Cuchumbaya;

Que, el procedimiento se inició durante la vigencia del Decreto Supremo N° 078-2006-AG por lo que, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, los procedimientos iniciados antes de su entrada en vigencia, se rigen por la normativa vigente a esa fecha hasta su conclusión; correspondiendo a esta Autoridad resolver la solicitud sub-materia; y

Estando a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica, con los vistos de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos y de la Secretaría General, así como de conformidad a lo establecido en el Art. 11° del Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.-** Otorgar en vías de regularización, licencia de uso de agua superficial con fines poblacionales a favor de la Municipalidad Distrital de Cuchumbaya, captada del Manantial Aguaylima, ubicado en el distrito de Cuchumbaya, provincia de Mariscal Nieto, departamento de Moquegua, de acuerdo al siguiente detalle:





Fuente de Captación del recurso hídrico	Punto de Captación Coordenadas UTM (WGS 84)		Caudal asignado hasta (lt./s)	Volumen anual hasta (m3)
	Este (m)	Norte (m)		
MANANTIAL AGUAYLIMA	321,294	8'147,493	1,20	37 643



**ARTÍCULO 2°.**- Establecer que toda acción u omisión, tipificada como infracción a la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, que afecte la calidad del agua, será sancionada de acuerdo a la normatividad vigente.



**ARTÍCULO 3°.**- Remítase copia de la presente resolución a la Oficina de Valor Económico del Agua de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua y encargar a la Administración Local de Agua Moquegua, su notificación a la Municipalidad Distrital de Cuchumbaya y a la Comisión de Regantes Cuchumbaya.

**ARTÍCULO 4°.**- Publíquese en el Portal Electrónico Institucional de la Entidad, para conocimiento y fines.

Regístrese y comuníquese,

  
**CARLOS JAVIER PAGADOR HOYA**  
Jefe  
Autoridad Nacional del Agua

